

Las evidencias, lo evidente y lo visible: el uso de dispositivos visuales en la argumentación diplomática argentina sobre la Cordillera de los Andes (1900) como frontera natural¹

Carla Lois

Instituto de Geografía. Universidad de Buenos Aires
Departamento de Geografía. Universidad Nacional de La Plata
CONICET
carlalois054@gmail.com

“La noción primitiva de la eficacia de las imágenes supone que las imágenes poseen cualidades de las cosas reales, pero nosotros propendemos a atribuir a las cosas reales las cualidades de una imagen.” (Susan Sontag, *Sobre la fotografía*, p. 222).

Resumen

La formación territorial de Chile y Argentina comportó el trazado de la línea de división de ambos territorios en los Andes. En un contexto de conflictos y desacuerdos, se pusieron en circulación textos e imágenes que buscaron persuadir a diversas audiencias. Este artículo examina el documento (*Evidencia Argentina*, 1900) presentado por Argentina ante la corona británica, que arbitraría para el establecimiento de una línea fronteriza. Al margen de la discusión en torno a la legitimidad de las pretensiones de ambos países,

1. Este artículo forma parte del proyecto de investigación “Looking at ourselves through others’ eyes: foreign maps and international networks in Argentinean cartographical institutions and early Argentinean maps, 1853-1955” desarrollado en la biblioteca de la American Geographical Society – University of Madison (Milwaukee) con el apoyo de una beca del McColl Research Program (2009). Agradezco la asistencia de Jovanka Ristic (AGSL) en la búsqueda de materiales, y las lecturas y los comentarios que Perla Zusman, Chet van Duzer y Malena Mazzitelli Masticchio hicieron a versiones preliminares de este artículo. También a Matthew Edney por la discusión que tuvimos sobre las primeras hipótesis de este trabajo en Madison en febrero de 2009 y por la bibliografía que me facilitó.

aquí se indagan las relaciones entre la argumentación geográfica y el uso de dispositivos visuales en procesos de reivindicación territorial. Para ello se examina el modo en que textos, fotografías y mapas construyeron una fundamentación diplomática basada en argumentos geográficos. Los ejes que se exploran son: qué argumentos empleó la delegación argentina; con qué recursos y cómo lo dijeron; y cómo dispusieron esos recursos para sostener lo que querían decir.

Palabras clave: frontera natural, diplomacia, Argentina, Chile, visualidad, mapas, fotografías

Resum: *Les evidències, l'evident i allò visible: l'ús de dispositius visuals en l'argumentació diplomàtica argentina sobre la Serralada dels Andes (1900) com a frontera natural*

La formació territorial de Xile i Argentina va comportar el traçat de la línia de divisió d'ambdós territoris als Andes. En un context de conflictes i desavinences, es van posar en circulació textos i imatges que buscaven persuadir diverses audiències. Aquest article examina el document (*Evidencia Argentina*, 1900) presentat per Argentina davant la corona britànica, que arbitraria per a l'establiment d'una línia fronterera. Al marge de la discussió al voltant de la legitimitat de les pretensions d'ambdós països, aquí s'esbrinen les relacions entre l'argumentació geogràfica i l'ús de dispositius visuals en processos reivindicació territorial. Per a això s'examina la manera com textos, fotografies i mapes van construir una fonamentació diplomàtica basada en arguments geogràfics. Els eixos que s'exploren són: quins arguments va emprar la delegació argentina; amb quins recursos i com ho van dir; i com van disposar aquests recursos per a sostenir allò que volien dir.

Paraules clau: frontera natural, diplomàcia, Argentina, Xile, visualitat, mapes, fotografies

Abstract: *The evidence, the evident and the visible: visual devices in the diplomatic argumentation about the Andes (1900) as a natural border*

The territorial formation of Chili and Argentine involved the establishment of a line along the Andes to separate the two territories. In a context of conflicts and discords, texts and images were put in circulation in order to persuade both domestic and international audiences. This article examines a document (*Argentina Evidence*, 1900) presented by Argentine to the British crown, which had been chosen to arbitrate the border. Beyond the discussion of the legitimacy of the claims of both countries, the focus here is on the relations between the geographic arguments and the use of visual devices in processes of territorial vindication. Specifically, the article analyzes the way in which texts, photographs and maps formed a diplomatic document based on geographic arguments. The axes that are explored are: arguments used by the Argentine delegation, visual sources used, and ways of arranging those sources to support the territorial claims in diplomacy.

Key words: natural border, diplomacy, Argentine, Chili, visuality, maps, photographs

Luego de haber firmado el Tratado de 1881, el Protocolo de 1893 y el Acuerdo de 1896, la Argentina y Chile no lograron acordar la demarcación efectiva de la línea que separaría sus respectivos territorios y siguieron reclamando la rectificación del límite, ambos amparándose en sus propias interpretaciones de las letras jurídicas suscritas. Cuando sometieron al arbitrio de la Corona Británica los puntos controversiales, la Argentina presentó un informe –enteramente redactado en idioma inglés– que llevaba por título *Evidencia Argentina*² y en el que ofrecía a Su Majestad Británica las pruebas o evidencias que demostrarían fehacientemente que la posición defendida era la correcta interpretación de los acuerdos diplomáticos celebrados. El valor de este documento no radica en el rol que le cupo durante las negociaciones,³ sino, más bien, en la riqueza de detalle con la que construye la argumentación diplomática con base en afirmaciones geográficas. *Evidencia Argentina* es una obra compuesta por cuatro volúmenes y un atlas. Los volúmenes compilan textos en los que esencialmente se desarrolla la argumentación diplomática de los reclamos argentinos y se refuta la posición chilena. A lo largo de las 1091 páginas que suman los cuatro volúmenes se reproducen 71 mapas, 182 fotos, 175 fotos panorámicas insertas en láminas plegadas, 12 grabados y 15 croquis.

Con el propósito de ‘facilitar el trabajo’ del árbitro, Francisco Pascasio Moreno⁴ elaboró una obra que “intentaba reunir todos los datos que permiten apreciar la exactitud y la aptitud de la línea trazada por el experto de la Argentina”.⁵

Esos textos aparecen acompañados por diversas imágenes, que son absolutamente subsidiarias de ese texto: subyace la noción implícita de que las minuciosas descripciones técnicas desplegadas a lo largo de miles de páginas resultarían evidentes (es decir, claras) al contemplar las imágenes y, al mismo

2. Título completo en bibliografía (Argentina, 1900). Dos años más tarde se publicó una versión londinense en español, en dos volúmenes: *Frontera argentino-chilena. Memoria presentada al Tribunal nombrado por el gobierno de Su Majestad británica “para considerar é informar sobre las diferencias suscitadas respecto á la frontera entre las Repúblicas Argentina y Chilena” á fin de justificar la demanda argentina de que el límite se trace en la cumbre de la cordillera de los Andes de acuerdo con los tratados de 1881 y 1893. Impresa para satisfacer la indicación hecha por el Tribunal en diciembre 21 de 1899.* Londres, Impresa para el gobierno de la República Argentina por W. Clowes e hijos, 1902.

3. El 20 de noviembre de 1902 se dio a conocer el laudo arbitral de Su Majestad Británica, Eduardo VII que fijaba un límite *ad hoc*, una línea que a veces coincidía con la línea de altas cumbres y a veces coincidía con la divisoria de aguas (con la intención de respetar los asentamientos ya instalados). Sobre ella debían establecerse más de 400 puntos medidos en el terreno. La superficie en disputa (alrededor de 90.000 km²) fue distribuida de manera tal que, al final de cuentas, cada una de las partes recibió sumas casi equivalentes.

4. Francisco Pascasio Moreno (1852-1919) fue un naturalista argentino que, desde muy joven, se dedicó a la exploración y al coleccionismo de fósiles. Su intensa trayectoria como explorador de la Patagonia le valió un lugar destacado en las comisiones y las delegaciones argentinas que participaron en las negociaciones con Chile y ante terceros. Participó en la elaboración de diversas obras sobre el mismo tema (aunque en muchas de ellas no figura su nombre, como era habitual en los documentos diplomáticos de este tipo). Algunos de esos trabajos son: *Records of the proceedings of the Argentine and Chilean experts concerning the demarcation of the boundary-line between the Argentine Republic and Chili* (en colaboración con Diego Barros Arana), Buenos Aires: M. Biedma e hijo, 1898. *Reconnaissance de la région Andine, de la République Argentine. Notes préliminaires sur une excursion aux territoires du Neuquén, Rio Negro, Chubut et Santa Cruz, effectuée par les sections topographique et géologique.* 1897. La Plata: Museo de La Plata.

5. “Desiring to facilitate the work, it has been sought to get together all the data which permit the appreciation of the exactness and fitness of the line traced by the Argentine Expert...” (p. xvi)

tiempo, se asume que la “correcta interpretación” de las imágenes recae en las sentencias que proclama el texto.

El término “evidencia” en el título de la obra abre un prisma de ambigüedades semánticas que, lejos de ser una debilidad argumentativa, es explotado a conveniencia a lo largo de la obra: por un lado, el vocablo “evidencia” remite al valor jurídico que se pretende atribuir al documento como prueba determinante en un proceso; por otro, también activa el significado que tiene este término en el sentido común como “certeza clara y patente de la que no se puede dudar” (RAE, p. 1013).

Sostendremos que el uso que se hace de las imágenes en *Evidencia Argentina* apunta a reforzar esa ambigüedad porque esa misma solidaridad de sentidos funciona como una fuente de legitimidad argumentativa que permite instalar la idea de que la Argentina propone una línea limítrofe apoyada en datos “patentes, claros e incontestables” que deben ser usados como prueba jurídica. A ello hay que agregar el ocultamiento explícito del autor –que no figura en la portada ni se menciona en la presentación del texto. La pregunta preliminar que se impone es: ¿cuáles eran esas “evidencias argentinas” que harían *evidente* –demostrarían de una manera clara– la postura diplomática argentina? Eran, básicamente, recursos gráficos⁶ –mapas, fotos, croquis, perfiles topográficos– que se proponían como el andamiaje visual que mostraría la materialización en el terreno tanto de los puntos acordados entre ambos países como de los puntos en litigio.

En este entramado de texto e imagen se teje una argumentación compleja que hilvana un conjunto heterogéneo de fundamentos (que incluye desde los argumentos de legitimidad histórica hasta la potencia civilizadora de los estados en disputa, la capacidad de gestión territorial y la evidencia o claridad incontestable que impondría la geografía a partir de la observación directa).

Dejando de lado la cuestión de la legitimidad de los reclamos, aquí propongo examinar la naturaleza de la argumentación diplomática en relación con la reflexión geográfica que moviliza y con los dispositivos visuales⁷ que articula. ¿Qué implicancias tenía esta apoyatura en imágenes? ¿Qué aportaba a la argumentación general? ¿Qué aspectos hacía visibles, cómo y para qué? Al mismo tiempo, ¿qué cosas no se podían ver?

Al intentar responder estos interrogantes, este artículo pretende inscribirse,

6. Utilizaré la expresión ‘recursos gráficos’ para referirme a las imágenes que, independientemente de su género, son interpeladas de una manera específica, que son convocadas a cumplir un rol concreto o una función más o menos determinada como *recursos*, en un sentido genérico, que viene a resolver una necesidad.

7. Específicamente aquí se recupera la cuestión visual asociada a la categoría foucaultiana dispositivo que Deleuze delineaba en los siguientes términos: “Las dos primeras dimensiones de un dispositivo, o las que Foucault distingue en primer término, son curvas de visibilidad y curvas de enunciación. Los dispositivos son (...) máquinas para hacer ver y para hacer hablar (...). Cada dispositivo tiene su régimen de luz, la manera en que ésta cae, se esfuma, se difunde al distribuir lo visible y lo invisible, al hacer nacer o desaparecer al objeto que no existe sin ella” (Deleuze, 1999, p. 16).

no en el campo del debate diplomático chileno-argentino,⁸ sino en el terreno de las indagaciones respecto de las “prácticas y las tecnologías de ‘visualización’ a través de las cuales el conocimiento geográfico ha sido concebido, construido y comunicado” (Schwartz y Ryan, 2003, p. 4). Los dos tipos de registros visuales⁹ que se analizan en este artículo —las fotos y los mapas— han sido objeto de revisiones teóricas, metodológicas, éticas y políticas durante las últimas décadas. El común denominador de ese conjunto ecléctico de revisiones —que globalmente podríamos denominar *postestructuralistas* porque así se denominan a sí mismas— es que han pretendido desnaturalizar ciertas asunciones epistemológicas asociadas a la relación entre estos registros, los objetos que representan y las disposiciones de las personas que interactúan con esas imágenes: básicamente han apuntado a desmontar las presunciones de neutralidad, científicidad y objetividad, entre otras que investían a tales objetos. La crítica de esas presunciones se hizo extensiva a las respectivas agendas temáticas dominantes (previas a la década de 1970) que, en el caso de la fotografía, procuraba discernir si se trataba de un arte o de una ciencia, o si la imagen fotográfica era icónica o *indexal*,¹⁰ y en el caso de la cartografía, procuraba reflexionar y perfeccionar sobre sus métodos para reducir y controlar las distorsiones en la producción de mapas. En ambos casos, la renovación postestructuralista venía a poner en cuestión la relación entre las imágenes y lo real.

Curiosamente, ese movimiento crítico tan comprometido con ‘des-cubrir’ a las fotos y a los mapas de esos poderes mágicos, poderosos y hasta autoritarios ha servido también para instalar visiones estereotipadas y simplificadas sobre los modos en que estos dispositivos fueron concebidos y usados en el pasado. Aquí apenas apuntaremos brevemente que gran parte de los ensayos dedicados a deconstruir el efecto de realismo adscrito a las fotos y a los mapas parecen soslayar el hecho de que tal efecto es una de las formas de consumo y no una propiedad intrínseca a los registros mismos. Por lo tanto, tal efecto de realismo (y, en consecuencia, la posibilidad de ser usados para sostener una argumentación o documentarla) no siempre formó parte esencial de esos registros. John Tagg ubica en la coyuntura de la década de 1930 —y no antes— la consolidación de la fotografía como un objeto con carácter documental en el que, por un lado,

8. Aún excluyendo deliberadamente todos los textos que, a lo largo del último siglo y medio, se han publicado para defender una u otra postura, la bibliografía sobre el conflicto limítrofe entre la Argentina y Chile es abundante. La relevancia histórica que ha tenido la cuestión limítrofe entre Argentina y Chile, la prolongada pervivencia de puntos conflictivos y cierta sensibilidad nacionalista que mantiene vigente el tema en la agenda de la opinión pública en ambos países han generado una abundante bibliografía sobre los distintos aspectos implicados. Un exhaustivo estado de la cuestión sobre la cuestión de límites chileno-argentinos, en Pablo Lacoste, *La imagen del otro en las relaciones de la Argentina y Chile (1534-2000)*.

9. Con ‘registro visual’ me refiero a los modos específicos de inscripción gráfica. En este sentido, el mapa y la fotografía son dos registros visuales diferentes, que a su vez también son diferentes del perfil topográfico y de la pintura. A menudo los registros gráficos son identificados y distinguidos según las características técnicas con que son producidos y reproducidos, pero que también se corresponden con prácticas y formas de organización de la información reconocidas por una comunidad (en este caso, profesional o académica) dada.

10. Schwartz y Ryan, 2003, p. 10.

“se le asignaba a la tecnología fotográfica un lugar central y privilegiado dentro de su retórica de inmediatez y verdad” y, por otro, constituía una respuesta estratégica a un momento de crisis en Europa occidental y Estados Unidos –un momento de crisis no sólo de las relaciones sociales y económicas y de las identidades sociales, sino crucialmente de la representación misma: de los medios de realización del sentido que denominamos experiencia social” (Tagg, 1988, p. 15-16). Por otra parte, estudios recientes están comenzando a poner en tela de juicio axiomas tales como que el mapa siempre ha funcionado como un documento en cuestiones jurídicas¹¹ (algo que parecía natural en virtud de sus cualidades de registro neutral, científico y objetivo de lo real). Ese presupuesto sería una de las resonancias que tuvo y tiene el peso de una tradición “instrumentalista” (Edney, 2005), muy propensa a apreciar la precisión de la representación y la codificación del lenguaje cartográfico. Sin embargo, ninguno de estos atributos parece haber sido un rasgo constitutivo, definitorio y excluyente del objeto mapa con anterioridad al siglo xx. No obstante ello, la interpretación sobre las funciones y los usos de los mapas en la vida política y, en particular, su función documental en litigios parece fuertemente impregnada de estos presupuestos, que se fueron haciendo extensivos –en forma imprecisa y tal vez demasiado ligera– hacia el pasado.

Sin perjuicio de estas consideraciones, es de notar que diversos documentos diplomáticos decimonónicos, especialmente aquellos vinculados a disputas territoriales de diverso orden, incluyeron fotos y mapas. Entonces parece pertinente preguntarse en qué términos esas imágenes participaron de la argumentación.

Este artículo analizará, en primer término, la argumentación geográfica de la diplomacia argentina, con especial énfasis en los criterios de demarcación del límite sobre la cordillera. En segundo lugar, se examinarán los recursos puestos en juego para sostener la argumentación, atendiendo especialmente a la evaluación que el propio informe hace de los materiales puestos sobre la mesa de negociación. Y finalmente, se analizarán los modos en que esos recursos gráficos (sobre todo, mapas y fotos) se dispusieron y se articularon para darle eficacia a la estrategia persuasiva¹² que se perseguía en el informe.

11. Lee (2005) demuestra que los mapas han comenzado a ser utilizados como prueba *prima facie* en las cortes de justicia norteamericanas sólo en los últimos treinta años y sugiere que esa tendencia está en sincronía con una tendencia similar en el ámbito del derecho internacional. “First, American courts accept today that, an original map, over thirty years old, found in proper custody, authorized or recognized as an official document, and free on its face of suspicion, is admissible in evidence as an ‘ancient document’ to prove the location of a boundary line. In addition, as long as a map is properly authenticated as to accuracy, reliability, and completeness, courts can admit it into evidence to enable the adjudicator to visualize and better understand and apply the evidence in the case. American courts use map evidence in several categories of cases: (1) cases involving rights to and title in as well as uses of real property; (2) cases involving the rights and liabilities of the owners and possessors of tracts of land vis-a-vis persons on the land and neighboring landowners; and (3) accident cases involving vehicles and pedestrians.”

12. La intención persuasiva del informe no está limitada a su intención explícita de influenciar sobre la opinión del árbitro sino que incluye una serie de estrategias de puesta en circulación de esta obra en ámbitos más amplios. Por ejemplo, el ejemplar consultado para esta investigación fue un obsequio del Gobierno argentino a la American Geographical Society, entregado el 12 de diciembre de 1901, es decir, casi en simultáneo con la publicación de la obra y antes de la resolución del litigio (fig. 5).

1. La posición argentina: “la cordillera es una frontera natural”

Toda la ‘evidencia argentina’ parte de un dato que no es sometido a discusión: tanto la Argentina como Chile han heredado de España los territorios que poseen. Si bien como principio jurídico parecía fácil de suscribir por los plenipotenciarios americanos en las reuniones celebradas en los primeros años luego de la disolución del vínculo colonial con España en torno a 1810, la enorme complejidad que suponía la tarea de dar vigencia y legitimidad a documentos que habían sido pensados para establecer separaciones internas dentro de un mismo imperio en el nuevo proceso de delimitación de territorios de estados nacionales¹³ fue uno de los escollos diplomáticos más persistente entre Chile y Argentina. Por un lado, es cierto, el principio del *utis possidetis* fue útil para clausurar la discusión sobre las provincias cuyanas.¹⁴ Por otro, sentó la base de otro acuerdo fundamental: la ratificación de que la Cordillera de los Andes es el límite entre los territorios de ambos estados ‘nuevos’. Ese consenso se apoyaba en el mutuo reconocimiento de que todos los documentos de todas las épocas “antiguos y modernos, públicos y privados” habían referido uniformemente y sin discrepancias a la Cordillera de los Andes como la frontera este de Chile.

Pero a lo largo del siglo XIX, intrínsecamente a los procesos de formación territorial de los estados modernos, se asiste a la progresiva reconceptualización de la propia idea de límite, que pasa de ser concebido como una franja o zona a ser pensado como línea discreta y cartografiable.¹⁵ Mientras que durante siglos la capacidad diferenciadora de la Cordillera misma –como cadena montañosa– había sido operativa, estas redefiniciones no tardarían en instalar la inexorable discusión acerca de cómo demarcar una línea sobre los Andes.

13. Sobre los problemas metodológicos que tuvo la diplomacia para recurrir a esos documentos como forma de legitimar sus pretensiones, véase Lacoste, 2003, p. 32-33.

14. “Without considering the exceptional jurisdiction over the provinces of Cuyo until the erection of the Virreinato del Río de la Plata, to which that province was incorporated, no Chilean authority ever existed to the east of the high Andean crest, until the occupation of the Strait of Magellan in 1843” (p. 532).

15. “El término límite deviene del latín *limes-itis*, concepto empleado para denominar la línea fortificada que separaba a los romanos de los pueblos bárbaros. Contrariamente a lo que se suele afirmar, el *limes* no era una línea delgada y recta. Tal como ha señalado Duroselle, el *limes* era una franja ancha, un espacio articulado por puestos avanzados, fortificaciones principales y secundarias, y calzadas de retaguardia para casos de frontera” (Lacoste, 2003, p. 10). Claude Raffestin (1980) también afilia la propiedad lineal del concepto de límite al surgimiento de los estados modernos, pero agrega que el otro factor indispensable para la consolidación de esa resemantización fue la “vulgarización de un instrumento de representación: el mapa. El mapa es el instrumento privilegiado para definir, delimitar y demarcar la frontera. (...) Se trata, en el fondo, el pasaje de una representación ‘vaga’ a una representación ‘neta’ inscrita en el territorio. La línea frontera no es verdaderamente establecida sino a partir de la demarcación en el lugar. ‘Verdaderamente establecida’ significa que no está sujeta a contestación de ninguno de los Estados parte que tienen esa frontera en común. Con la demarcación se elimina un conflicto –si bien el conflicto general, en todo caso se elimina un conflicto en el que la frontera podría ser un pretexto” (Raffestin, 1980, p. 150-151). En cualquier caso, hay que remarcar que esta tendencia hacia la linealidad no implicó necesariamente la desaparición de ciertas prácticas de frontera más compatibles con la noción medieval de frontera-zona o lugar híbrido sin límites netos (Zusman, 2001) y que incluso la demarcación estricta de esos límites en el terreno tampoco se tradujo en todos los casos en una diferenciación cultural o social concreta.

El documento *Evidencia Argentina* organiza toda su argumentación a partir de esta idea clásica de la Cordillera como límite y la reactualiza conceptualizándola como *una frontera natural*. Este planteo así formulado anclaba en sustratos teóricos que gozaban de gran consenso por ese entonces: el célebre tratado *Geografía Política* (1897), de Friedrich Ratzel, dedicaba un capítulo entero al concepto de frontera natural¹⁶ en el que argumentaba que el hecho “de trazar una frontera política [por ejemplo, sobre la cresta de los Alpes] no es sino la puesta en valor de una ruptura natural, presente [en el terreno] de todas formas” (Ratzel, 1988, p. 349). No era la primera vez que los elementos físicos o naturales se utilizaban para diferenciar unidades geográficas (Lois, 2008) o políticas (Pounds, 1951). Sin embargo, lo peculiar de este contexto es el modo en el que los conceptos teóricos desarrollados en el campo de la geografía se imbrican con la teoría política internacional (Lacoste, 2003).¹⁷

El documento argentino “Evidencia Argentina” se preocupa por demostrar no sólo que la noción de frontera natural es un criterio demarcatorio por demás corriente, aplicado en diversos países y sujeto a las leyes internacionales sino que, sobre todo, insiste en las propiedades defensivas que ofrecen las montañas en particular:

“*International law regards mountains as the best possible boundaries, and considers that one of their advantages is that the States who adopt them are arcifinious. The arcifinious boundary of a State is, as is well known, one of which is suitable for national defense*” (p. 464-465).

Esa capacidad defensiva parecía desprenderse de una de las cualidades de las fronteras naturales: la difícil o incluso imposible accesibilidad del elemento geográfico en cuestión, cuya ‘función natural’ es recortar y delimitar naturalmente la expansión de los asentamientos humanos (Ratzel, 1897, p. 349-350). Esta manera de concebir la frontera natural hacía hincapié en los atributos que

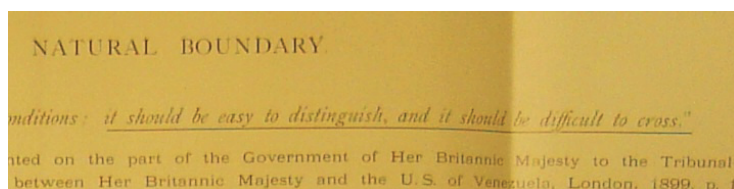
16. “La frontera natural es la puesta en obra del dominio natural, en su sentido biogeográfico más amplio y bajo todos sus aspectos, en el interior de la geografía política” (Ratzel, 1988, p. 349). El índice analítico del capítulo de Ratzel sigue los siguientes ítems. *Capítulo 18: Las fronteras naturales*. 253. La frontera natural en tanto que límite natural. Líneas fronterizas naturales. 254. Meridianos y paralelos como fronteras. 255. Fronteras zonales y otras fronteras naturales. 256. La frontera costera. 7. Frontera continental. Frontera de estepa y frontera desértica. 257. Los ríos fronterizos. Talweg. El río, frontera y vía de circulación. 259. Fronteras lacustres. 260. Fronteras montañosas. 261. Fronteras naturales y dominio natural. 262. Fronteras naturales y fronteras artificiales. La frontera étnica. 263. Buenas y malas fronteras. Fronteras de países grandes y pequeños. 264. La frontera como protección y la defensa de la frontera. 265. Concepción geográfico-militar de la frontera. La vecindad de un país neutro.

17. Stephen Jones, retomando a Pounds, sostiene que el origen de la doctrina de los límites naturales fue producto de la Era de la Razón y del nacionalismo moderno, y que en ese contexto fueron los filósofos franceses quienes apelaron a la Naturaleza como “guía, al menos cuanto era conveniente” a sus intereses (Jones, 1959, p. 248). Peter Sahlins (1990) reconoce que, aunque la noción de frontera natural puede rastrearse hasta el siglo XII, los primeros antecedentes del uso de esta idea en los proyectos políticos imperiales debe datarse en el siglo XVII. Sin perjuicio de ello, Sahlins analiza la consolidación de esa doctrina y los diferentes sentidos que la misma idea de frontera natural tuvo a lo largo de la historia moderna de Francia (desde una fundamentación histórica para justificar las políticas de expansión hasta la delimitación clara de un territorio que sería un símbolo de la unidad estatal). Al narrar el proceso en el que las *frontières naturelles* se transformaron en *limites naturelles*, en consonancia con los efectos revolucionarios sobre la idea moderna de un estado territorial, Sahlins reconoce que la potencia gráfica de las fronteras naturales ha sido explotada con éxito en libros educativos y en obras de divulgación para construir e instalar ciertas ideas sobre la ‘francesidad’.

transformaban un cordón montañoso en una forma de protección.¹⁸ En el contexto de una disputa entre dos estados que estaban en conflicto, la amenaza de la expansión territorial del vecino parecía algo palpable. En ese contexto, la idea de frontera natural pensada como *barrera* no podía ser más oportuna: una cadena de altas montañas –“las más altas elevaciones”– ofrecerían una contención estratégica que era altamente apreciada y valorada. El documento argentino remarca también el interés estratégico que tiene esa barrera natural en virtud de su capacidad para funcionar como una contención defensiva frente a enemigos:

“What the Argentina Republic upholds is that the artificial boundary should be respected, that the *limit fit to keep the enemy out* should be preserved, and that in the line of *greatest elevation* shall be sought the watershed” (p. 465, cursiva del original)

Figura 1. Plate VII



Detalle

Al mismo tiempo, la ponderación de esa idea de obstáculo redundaba en insistir que los asentamientos humanos ubicados a uno y otro lado de la cordillera tenían lógicas propias devenidas de esas condiciones naturales

18. Hay que aclarar que la frontera natural también ha sido interpretada como un desafío, como un obstáculo a atravesar. Sobre esta forma de concebir las fronteras naturales en ciertas coyunturas políticas específica en diferentes momentos de la historia de Francia (Sahlins, 1990).

(que definían, por ejemplo, los flujos comerciales y el abastecimiento de los pueblos). El hecho de asumir que un elemento natural generaría “naturalmente” semejantes diferenciaciones humanas llevaba a suponer que dicho elemento debía ser fácilmente reconocible en el paisaje. Ambas presunciones –una cadena montañosa infranqueable y claramente visible– fueron glosadas como encabezado de algunas de las fotos incluidas en *Evidencia Argentina*, incluso entre comillas (aunque la frase entrecomillada no es atribuida a nadie en particular):

“A natural feature, to make an efficient frontier boundary between States, should fulfill the following two main conditions: *it should be easy to distinguish* and it *should be difficult to cross*” (plate VII, fig. 1, la cursiva es nuestra).

Estos dos principios recaían sobre concepciones teóricas y estratégicas que, en términos generales, eran compartidas por los expertos argentinos y chilenos: ninguna de las partes se oponía a convalidar la idea de que la cordillera de los Andes podía funcionar como un elemento geográfico diferenciador para delimitar los territorios de ambos países. El punto crítico, sin embargo, siguió siendo cómo demarcar exactamente la línea divisoria.

La controversia puede resumirse en pocas palabras: mientras que la Argentina pretendía que la línea se trazara siguiendo la línea de las más altas cumbres, Chile sugería que se dibujara siguiendo la línea que dividía las aguas según la vertiente pacífica y la atlántica. La Argentina promovía lo que llamaba ‘el criterio orográfico’ y Chile, el ‘hidrográfico’. Huelga decir que cada uno de los países sostenía un criterio cuya aplicación se traduciría en una ganancia de superficie territorial para sí mismo en detrimento del otro.

En cierto sentido, era un problema inesperado: se suponía que la línea de altas cumbres y la línea divisoria de aguas coincidirían. Ratzel había contemplado incluso el caso en el que en la “arquitectura del relieve la dirección de la partición no sea lo suficientemente clara, la línea divisoria de aguas viene al socorro, y el derecho internacional admite, en caso de duda, la frontera sobre cadenas montañosas deba ser definida de esa manera” (Ratzel, 1897, p. 356). Pero eso suponía que la línea de altas cumbres no fuera visible o reconocible (y no que fuera diferente).¹⁹

La Argentina sostendría que el criterio orográfico se ajustaba claramente a lo que habían expresado tantas fuentes diversas (relatos de viajeros, mapas, descripciones geográficas, etc.) y todos los acuerdos diplomáticos anteriores: en *Evidencia Argentina* se afirma, con cierta ironía, que cuando esos textos dicen que la ‘Cordillera de los Andes’ es un límite se refieren a *algo* que por cierto ‘no es agua’ sino montañas.

19. El propio Ratzel da una serie de contraejemplos en los que la ‘frontera montañosa’ no divide dominios naturales o no se ajusta al principio expuesto, pero eso no impugna los presupuestos generales.

“The examination already made of the rules of International Law governing this subject has demonstrated that, according to the unanimous opinion of writers –before and after the Treaty of 1881– those countries which are separated by mountains extend their rights of property along the entire slope facing them, as far as the culminating line; that when those writers referred to the watershed, they have done so in the sense of locating, *within the crest, the precise points through which the line crosses; that no one, absolutely no one, has spoken even incidentally of the continental divide*; that still less have they insinuated that the orographic boundary could be transformed into a hydrographic boundary, and that it is the contrary to their views and doctrines, when dealing with a chain, to abandon that chain and descend to distant plains in search of sources. It is not necessary to revert to this point, although the Chilean Representative insists upon it” (p. 464).

El documento argentino plantea que todos los antecedentes diplomáticos habían ratificado el criterio orográfico que está implícito en decir que la cordillera de los Andes es una barrera natural porque ese enunciado supone que su línea de más altas cumbres es la línea divisoria. Reivindica que todas las cláusulas del Tratado de 1881 refieren a la orografía y que “such limit will remain at all events ‘immovable’ between the two Republics” (p. 475). Más todavía, en *Evidencia Argentina* se sostiene que el Protocolo de 1893 reafirma los términos del Tratado de 1881 –que ya había consagrado a la cordillera como límite– y que, por lo tanto, lo que está en discusión no es un criterio demarcatorio sino la forma en que se llevarán las prácticas de demarcación en el terreno (que terminarían evidenciando o haciendo patente el criterio ya acordado). Y, también, que el Acuerdo de 1896 se basa exclusivamente en criterios orográficos. Finalmente sugiere el criterio propuesto por los chilenos es relativamente reciente²⁰ y deja entrever que se trata de un reclamo caprichoso y malintencionado.

Desde un ángulo estrictamente geográfico, la argumentación argentina busca impugnar el criterio propuesto por Chile diciendo que “a divortium aquarum is not a permanent line” (p. 490). Y se insistirá en la existencia de “geographical facts which entirely support the Argentine line” (p. 529). ¿Cómo transformar esos hechos geográficos en evidencias?

2. La visión como forma de experimentar el terreno

La argumentación de la Argentina también consiste en diseñar un campo de batalla a la medida de sus necesidades, que incluye una caracterización conveniente de los actores contendientes. Entonces, en *Evidencia Argentina* se polarizan las posiciones de ambos: por un lado, afirma una y otra vez que Chile quiere poner en discusión el criterio jurídico de la frontera (hidrográfico

20. “During the whole course of the negotiations which preceded the Treaty of 1881, the advisability of a hydrographic limit was never mentioned” (p. 476).

vs orográfico), independientemente de los ‘hechos geográficos’. Esta idea se usa para enfatizar el carácter ‘poco tangible’ o material de la argumentación chilena.²¹ Por el otro lado, la Argentina pretende anclar su posición en bases materiales, visibles, tangibles y constatables (una concepción que entraña ciertas asunciones epistemológicas afines a la idea de que existe *una* realidad que no puede ser rebatida). Esto que es afirmado en el plano argumentativo es reforzado en el plano visual, sobre todo a partir de la exhibición de fotografías. Aunque las fotografías no parecen haber sido el resultado de una serie sistemática obtenida *ad hoc*, el uso que se hace de las fotografías apunta a hacer encarnar esas propiedades comunicativas del registro fotográfico en la argumentación propiamente diplomática de la delegación argentina, es decir, procurar que la evidencia argentina resulte realista, material y aprehensible desde los sentidos.

Cualquier reflexión sobre el uso de estos materiales gráficos debe ser encuadrada en una asunción generalizada: en esta época, en el ámbito de la jurisprudencia “las palabras son suficientes”. En las batallas legales se asume que las “opiniones escritas tienen [en estos contextos] un aura de dignidad, y que ofrecen una oportunidad para la explicación y la reflexión” (Dellinger, 1997, p. 1704). Sin embargo, no es extraño encontrar presentaciones judiciales acompañadas por una batería de imágenes. Más todavía, diversas memorias oficiales y también los libros publicados para instalar estos temas en la opinión pública solían explicar didácticamente que incluían ‘documentación escrita’ y ‘documentación gráfica’.²² Pero poco se dice sobre el valor estrictamente probatorio de ese arsenal gráfico. Lee (2005) demuestra que los libros y los mapas antiguos, si bien no eran completamente excluidos, eran tenidos en cuenta siempre y cuando no contradijeran otras pruebas verbales (no sólo escritas: también se le daba preferencia al testimonio oral de un testigo vivo).

Congruentemente, se ha señalado que la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos ha admitido “fotografías, mapas o ambos” como prueba en los casos judiciales por disputas entre dos estados a causa de desacuerdos en asuntos de trazado de límites sólo ocasionalmente (Dellinger, 1997, p. 1705) y que esto

21. “Such a survey would have been totally unnecessary for studying the question in the form in which it has been placed before the Tribunal by the Representative of Chile, since the Chilean Expert himself has affirmed that *the line which he proposed to the Argentine Expert is wholly independent of the exactness on the maps*. If a mere principle of delimitation-viz. the orographic (that of the summit line of the Cordillera), or the hydrographic (that of the Continental divide) should have been submitted to Arbitration, the decision could have been arrived without any particular knowledge of the ground.” (p. xi; la cursiva es nuestra)

22. Por ejemplo, en *La frontera Argentino-Chilena. Demarcación General, 1894-1906*. Oficina de Límites Internacionales. Tomos I y II. Buenos Aires. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional. 1908. “La *documentación escrita* comprende todas las actas que levantaron y firmaron los Jefes de las Subcomisiones Mixtas que han intervenido en aquella operación, las actas aprobatorias de las mismas subscriptas por los Peritos y las que se refieren a resoluciones importantes adoptadas por estos en cumplimiento de su cometido. La *documentación gráfica*, en la que se cuentan once mapas generales de las secciones demarcadas, varios diagramas, croquis, etc., informa sobre la situación relativa de los hitos y el consiguiente emplazamiento de la línea divisoria, y se reduce en cuanto a la frontera respecta, a la representación de una extensión limitada de terreno a uno y otro lado del límite, abarcando, además de las zonas en que actuaron las Comisiones arriba mencionadas, todas aquellas en que la Comisión especial enviada por el Gobierno Británico ha materializado la línea definitivamente establecida en el Laudo de 20 de noviembre de 1902” (p. 1).

es congruente con la tendencia que se registra en el ámbito internacional –donde los mapas han sido aceptados como pruebas solo recientemente (Lee, 2005).

Estas consideraciones llevan a reencauzar los interrogantes acerca del uso de las imágenes en este documento diplomático. Si las fotos (al igual que otros materiales gráficos) tenían una participación tan marginal en el proceso estrictamente jurídico, debería explorarse las motivaciones justificaron la incorporación de esos materiales en dichas presentaciones. Dicho en otras palabras, parece oportuno formular esta cuestión como un interrogante preciso: ¿cuáles son las propiedades (culturales, podríamos decir) de la fotografía que se recuperan en relación con la argumentación diplomática?

En primer lugar, la ‘esencia mimética’ (Dubois, 1983, p. 20) entre la foto y su referente que marcaba la clave de interpretación de los objetos fotográficos hacia fines del siglo XIX privilegiaba la noción de semejanza entre ambos, en tanto el ojo ‘natural’ podía percibir analogía entre la foto y lo real. Esta dualidad de la experiencia visual (que no termina de desdoblar la experiencia visual *sujeto / objeto real* y *sujeto / objeto fotografiado*) está en la base del efecto de realismo de la fotografía, que se transfiere como experiencia de constatación de la existencia del objeto fotografiado. Además, en el contexto de la obra aquí analizada, la foto, una imagen mecánica *necesariamente tomada por alguien que estuvo ahí*, certifica la accesibilidad –cuanto menos, visual. No era un detalle menor, en un contexto en el que la accesibilidad histórica y actual formaba parte de los argumentos para sostener el reclamo de soberanía territorial.²³

En segundo lugar, en relación con el texto, la foto no solo aporta realismo sino que también supone cierta objetividad, entendida aquí como una distancia prudente entre el objeto representado y el sujeto que mira. Así la foto instala un velo de protección frente a la subjetividad, hace visible una distancia física entre el fotógrafo y lo fotografiado pero también una distancia intelectual respecto de la opinión que expresa la letra escrita así como de las imprecisiones deliberadas o intencionadas del trazo del cartógrafo. Susan Sontag sintetizaba esta idea con estas palabras: “la fotografía tiene poderes que ningún otro sistema de imágenes ha alcanzado jamás porque, al contrario de los anteriores, *no* depende de un creador de imágenes. Aunque el fotógrafo intervenga cuidadosamente en la preparación y guía del proceso de producción de las imágenes, el proceso mismo sigue siendo óptico-químico (o electrónico) y su funcionamiento automático, y los artefactos requeridos serán inevitablemente modificados para brindar mapas aún más detallados y, por lo tanto, más útiles de lo real” (Sontag, 1973, p. 222).

23. “Besides this possible strategical point of view, those lands, as in the case with many others, are, must be repeated, *valueless and useless to Chile, as they cannot have easy communication with the actual territory of Chile, viz. that of the western slope of the Andes; but on the other hand, they are useful and continuation of her dominions, and a portion of the eastern slope of the Cordillera, all of them being at all times within easy reach of the Argentine centres of commerce and activity. Manufactories, railways, roads, ports –every Argentine channel of life and progress can easily reach them, or can be reached by them, whilst they are entirely cut off from all the Chilian channels of life and progress, for Nature has interposed between them the snowy range*” (p. 528-529).

En tercer lugar, la visión y la vista deben ser entendidas, en este contexto, como la acción y el efecto de un acto de conocimiento a través de la posibilidad de objetivación y de posesión a través de la posibilidad de intelección. Si esta aproximación epistemológica es extensible a diversos dominios,²⁴ hay que resaltar que es particularmente cara a la representación de la topografía (entendida como una práctica fundada en las acciones de ver, comprender y organizar²⁵ en la que la vista forma parte tanto del descubrimiento como del conocimiento). En este sentido, la certificación de una experiencia *in situ*, incluso desde la distancia que suponen las tomas fotográficas, pueden ser la prueba del conocimiento del terreno que se invoca como clave para la posesión de esos territorios.

3. Las evidencias y lo evidente: poner la cordillera ante los ojos con mapas y fotos

La *Evidencia Argentina* no sólo incluye un atlas sino que está plagado de mapas reproducidos entre el texto así como insertos en hojas intercaladas en el libro. Sin embargo, en diversos pasajes se expresa enfáticamente que los mapas no darían ni quitarían derechos por sí mismos. En particular, se relativiza el peso que pudieran tener los mapas históricos para apoyar cualquier reivindicación.

Si esta sanción sobre la cartografía histórica por parte de la delegación argentina es fruto de la inconveniencia que presentaba la mayoría de los mapas antiguos respecto de la reivindicación argentina, es algo que todavía debería examinarse detenidamente (y que, por la naturaleza de la indagación que requeriría, queda fuera de los límites de este trabajo).²⁶ Pero, sin perjuicio de ello,

24. Existe una amplia bibliografía sobre la relación el sentido de la vista y la capacidad de ver, de la que sería imposible dar cuenta dentro de los límites de este trabajo. Sin embargo, algunos de esos textos han sido claves para pensar los interrogantes de este artículo. Aquellos que, centrados en analizar la capacidad de los instrumentos para alterar la facultad de visión del ojo humano (Schickore, 2007), proporcionan pistas para indagar los modos en que las imágenes permiten acceder y “poseer” objetos que de otro modo serían inimaginables. La cuestión de los usos de la fotografía en relación con la producción de conocimiento geográfico ha recibido una creciente atención por parte de los especialistas: véase la colectánea de artículos reunidos en Schwartz y Ryan, 2003. Sobre las cuestiones de la visualización, la producción de imágenes científicas y la capacidad de intervención social y política que esas imágenes facilitan: Latour, 2006. Sobre los modos de visualidad, conocimiento y dominio político: Penhos, 2005.

25. «Représenter la topographie avait toujours été fondé sur trois actions: voir (appréhender par la vue, aussi bien que découvrir, c'est-à-dire prendre connaissance), comprendre (s'appropriier par le raisonnement la chose vue) et organiser (reporter sur la carte un schéma correspondant à la réalité du terrain). La pensée intelligente et scientifique assimila et transcrit la connaissance perceptive (et les mesures), pour organiser l'espace fictif de la carte» (Bousquet-Bressolier, 1995, p. 9).

26. Carlos Sanz (1985) argumenta que la mayoría de los que Chile recuperaba para defender sus reivindicaciones eran mapas producidos en la Argentina. En respuesta a ello, el Ministro de Relaciones Exteriores Estanislao Zeballos procuró explicar esa situación apelando a la nacionalidad extranjera de los cartógrafos de esos mapas (aunque muchos de esos cartógrafos habían producido los mapas en el marco de sus compromisos para con el gobierno argentino y habían sido remunerados por él). El resultado de ello fue una intervención sostenida (a veces silenciosa, a veces muy explícita) del gobierno sobre la cartografía cuya función principal sería determinar cuáles eran mapas oficiales y cuáles no.

no puede negarse que la estrategia argentina consistió en sacar la negociación de la arena cartográfica e instalar el tema a debatir en el terreno propiamente dicho. En este sentido, la ‘barrera natural’ debía ser objeto de una *constatación* más que de una negociación. La Cordillera es un ‘hecho geográfico’ que no es pasible de ser contradicho por ningún mapa. La oposición entre hecho geográfico (o realidad) y documento (o mapa) llevaba a sostener que la barrera natural es una realidad y los mapas –que no son la realidad- son buenos *sólo* si muestran esa realidad.

“Neither Argentina nor Chile, when agreeing to the boundary on the edge of the Cordillera de los Andes, have looked on maps: the frontier was imposed itself. The limit along the mountain range was not arrived at as a consequence of cartographical work: the law of nations and the patrimony of the two countries pointed to it, as other better division of the inheritance from Spain could be sought for. Maps were used only as helps to appreciate certain features of the range, but never have the indications contained in them preponderated over the traditional natural boundary” (p. 556).

Sin reparar en la falacia argumentativa que entrama ese criterio de validación/invalidación de los mapas, el mismo criterio se hace extensivo a los cartógrafos: los mapas que muestran el límite en la divisoria de aguas demuestran que sus dibujantes no estaban lo suficientemente familiarizados con el “verdadero carácter físico” de la cordillera, mientras que los otros mapas que muestran los ‘water-gaps’ revelan que sus cartógrafos tenían un mejor conocimiento del terreno.²⁷

Por lo tanto, en *Evidencia Argentina* se aduce que es completamente inútil que los chilenos sigan “buscando mapas que prueben algo que es contrario a los hechos geográficos (en los que se apoya completamente la línea argentina)” (p. 556). Cuando se acusa al experto chileno y a su consejero técnico de tener una “fe incuestionable sujeta a mapas erróneos” (p. 556) apunta que dichos mapas “no tienen una base geográfica confiable”.

El mapa es mostrado como un dispositivo manipulable y, de hecho, manipulado (por los chilenos, naturalmente):

“Recently, owing to the active propaganda on the part of the Chilian geographers in favour of the boundary line in the continental divide, some cartographic publications have modified the traditional boundary, [pero reconoce que] although not always in complete agreement with the Chilian ideas”.

En el horizonte de la argumentación jurídica, un ‘mal mapa’ no solo no podrá ser una prueba diplomática sino que será usado para demostrar que las evidencias del oponente están corrompidas.

27. “This coincidence only proves the complete unaquaintance of the cartographers who drew those maps with the true physical character of the range, while other maps showing the water-gaps in the same reveal that their draughtsman had more knowledge of the ground” (p. 556).

Aunque se dedica un capítulo entero a abundar en “la inutilidad de mapas imprecisos”,²⁸ no se acierta a dar ningún criterio metodológico-epistemológico sobre la precisión de la cartografía. Todo parámetro queda sucintamente restringido a la condición del “apego al hecho geográfico”. Pero el remate de ese capítulo termina de clarificar los límites de la validez de los mapas que podrían

participar del grupo de ‘evidencias’: son los mapas oficiales los únicos pasibles de ser discutidos en este referéndum. El carácter documental de la cartografía sería una prerrogativa de los mapas oficiales.²⁹ Algo que, bien entendido, nos aleja de cualquier ‘hecho geográfico’ y nos ata a un conjunto intrincado de intereses que no siempre tienen que ver con las formas del terreno.

Por eso, para descalificar la argumentación chilena se dice que: “it is to be found in the lack of geographical information and in the *erroneous views* as to the elements characterizing the

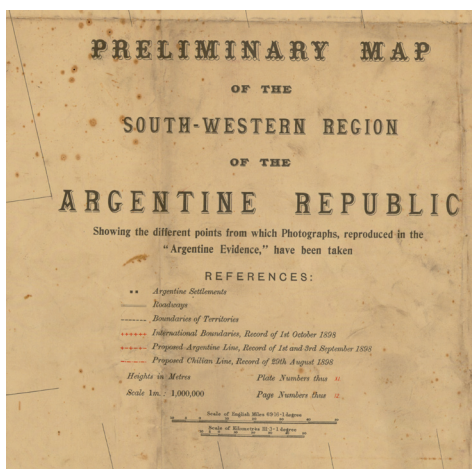


Figura 2

traditional natural boundary” (p. 535; la cursiva es nuestra).

¿Cómo evitar una visión errónea? Se requiere de una combinación oportuna (cuando no oportunista) de estrategias de visualización.

Sabiendo que la tarea del arbitraje británico iría necesariamente a materializarse en una demarcación física y en una imagen cartográfica, la Argentina elabora y publica un mapa (fig. 2, 3 y 6).³⁰ Como es de esperar, el mapa representa elementos que demostrarían la administración efectiva de esos territorios por parte del Estado argentino (fundamentalmente, infraestructura: asentamientos y carreteras), así como también varias líneas limítrofes: la línea propuesta por la Argentina según registro del 1 al 3 de septiembre de 1898, la línea propuesta por Chile según registro del 29 de agosto de 1898 y la línea internacional según registro de octubre de 1898.

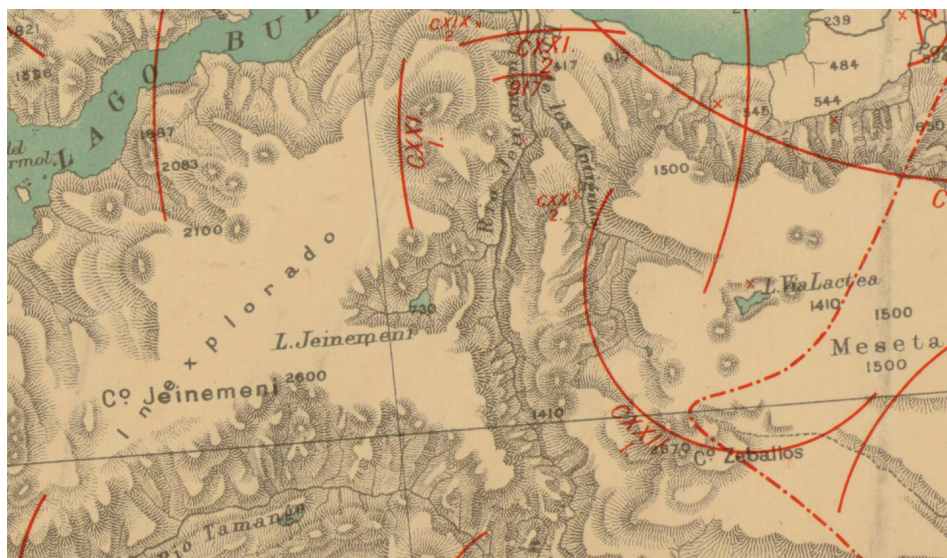
28. 8. Inutility of inaccurate maps

29. “These words which are strictly applicable to the present question, deprive erroneous maps of any value, where dealing with the geographical lines proposed by the two Experts. Of what avail are the maps commented upon in this and the previous chapters—the map of Napp, those attributed to Burmeister, and Siemiradzky, the map of Brackebusch, quoted in the Chilian statement in support of the theory maintained by Señor Barros Arana, etc.? Further, what force can maps have for that purpose, which do no bear an official character? The maps have no reliable geographical basis, and neither the Argentine nor the Chilian Government have accepted them as an evidence to define the common boundary. *The only ones which bear that character are the official maps published in reference to this question*” (p. 562).

30. Título: “Preliminary Map of the South-Western of the Argentine Republic. Showing the different points from which Photographs, reproduced in the “Argentine Evidence” have been taken”. Pie de imprenta: Drawn on stone and lithographed by W. & A. K. Johnston, Limited, Edinburgh and London, 1901.

Lo interesante es que ese mapa no es utilizado sólo para trazar la o las líneas del límite. En ese mapa se articulan las fotos de un modo original. Hay que empezar por decir que el título y las referencias proponen esa articulación: el título completo del mapa es *South-Western Region of the Argentine Republic / showing the different points from which Photographs reproduced in the 'Argentine Evidence' have been taken*. Pero el mapa no ubica los puntos de toma de las fotos sino los arcos que definen el campo visual de cada una de ellas. Luego hay que remarcar que los arcos eluden las zonas en blanco inscritas como territorio “inexplorado” (fig. 3).

Figura 3



Si bien el arco marca un reconocimiento visual que no implica necesariamente una exploración del terreno, tampoco se hace una diferenciación explícita; en cambio, se hace implícita una asunción general: *territorio visualizado* es igual a (o al menos, no es diferente de) *territorio explorado*. El hecho de que esa correlación funcione como presupuesto de lectura o de observación ante el mapa no puede separarse del modo visualización implícito en la experiencia de la fotografía (en tanto la foto es entendida como el registro del *acto de ver* que ha dejado una huella material producida a través de procedimientos técnicos, químicos y mecánicos). La distancia sujeto/objeto que se le atribuye a la práctica fotográfica (cuyos procedimientos técnicos son, en principio, concebidos como algo independiente de la subjetividad del ojo humano³¹) combinada con la oportuna ubicación de casi todos los arcos de visión al este de la línea

31. “Lo que se escribe de una persona o acontecimiento es llanamente una interpretación, al igual que los enunciados visuales hechos a mano, como las pinturas o dibujos. Las imágenes fotográficas menos parecen enunciados acerca del mundo que sus fragmentos, miniaturas de realidad” (Sontag, 1973, p. 17).

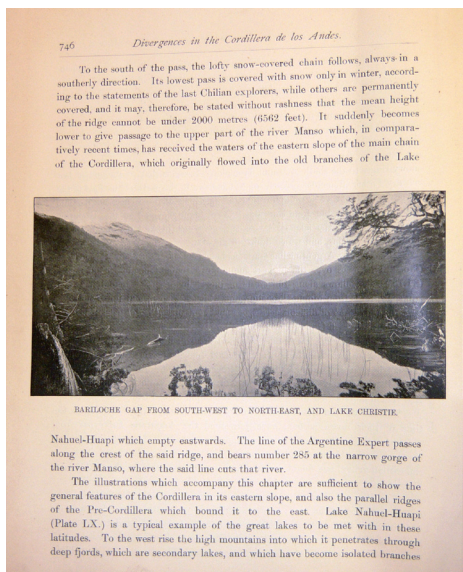


Figura 4. Foto 746

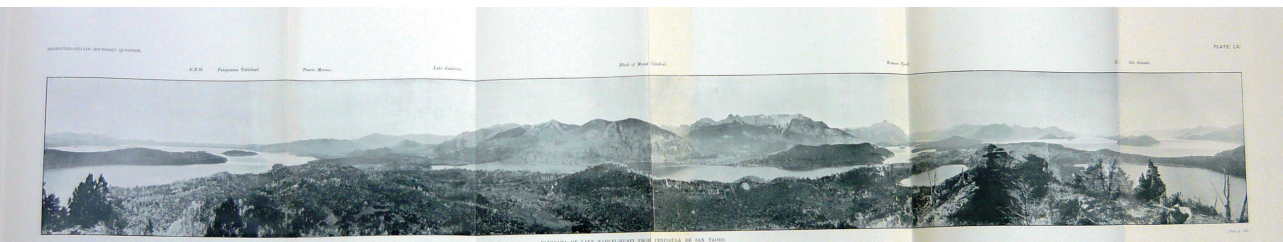
propuesta por la Argentina hacen extensivo aquella correlación territorio visualizado-territorio explorado a la idea de *territorio apropiado*. Si “fotografiar es apropiarse de lo fotografiado” (Sontag, 1973, p. 16), este andamiaje visual debería resultar contundente para reclamar la soberanía sobre esos territorios.

Las fotos en cuestión aparecen intercaladas en el texto y, cuando sus grandes dimensiones lo requieren, insertas y plegadas entre las páginas de los volúmenes de la obra. Desde el mapa son ‘llamadas’, ya sea a partir de la mención de sus respectivos números (arábigos) de páginas (en los casos de las fotos de menor tamaño; fig. 4) o a partir de la indicación de sus respectivos

números (romanos) de *plates* (reservado para los mapas insertos desplegados, de mayor tamaño, y numerados en orden sucesivo; fig. 5).

La correspondencia entre mapa y foto se reafirma, así, en ambos registros. Sin embargo, incluso para el ojo entrenado, no siempre es sencillo reconocer en la foto la supuesta ‘evidencia’. La evidencia no siempre es tan evidente como parece que debería ser: si el objetivo trasversal de todas las fotografías es *mostrar* una línea de altas cumbres que debía ser evidente, eso no es siempre posible, a veces a causa de la baja calidad de la imagen, a veces debido a la falta de referencias y otras veces por la desconexión entre el texto que acompaña a la foto (títulos que proclaman derechos o principios generales) y lo observable en la imagen. No obstante ello, la imagen sigue operando en la argumentación como un recurso de respaldo a la reivindicación argentina. Por un lado, en términos más generales, la mera presencia de la fotografía parecería saldar esa opacidad: debido a las propiedades físicas intrínsecas al registro fotográfico, la foto aparece para garantizar la veracidad de la afirmación y, por tanto, la legitimidad de la reivindicación. Funciona como un dispositivo demostrativo, sobre todo frente a aquellas “trampas” que, como bien se sabía, podía entrañar el mapa. Las fotos que acompañan el mapa son llamadas a dar más confiabilidad al mapa que acompaña esta *Evidencia*. Pero por otro lado, muchas fotos son apuntaladas con elementos cuasi cartográficos que establecen referencias toponímicas, coordenadas geográficas, georreferenciación y otras marcas que invitan a reconocer aspectos puntuales de la imagen (fig. 5), a mostrar lo que hay que ver, apelando a habilidades de lectura propias del registro cartográfico.

Figura 5. Plate LX



Con esta red de imágenes se pretende construir la evidencia jurídica a partir de “hechos geográficos” que serían evidentes o, lo que en este contexto es igual, visibles.

Conclusiones. Hacer de algo visible algo evidente

Algunos autores clásicos sostenían que “en sus orígenes históricos, la frontera no era un concepto legal ni un concepto político o intelectual (al menos, no lo era esencialmente). La frontera era, más bien, un fenómeno de ‘hechos de vida’, una manifestación de la tendencia espontánea en el crecimiento del ecumene” (Kristof, 1959, p. 270). A fines del siglo XIX, esa frontera tomó cuerpo en teorías científicas que, en el marco de los procesos de formación territorial de los estados modernos y de la mano de la difusión –o vulgarización, en palabras de Raffestin– de la cartografía, la hicieron traducible al lenguaje gráfico bajo la forma de líneas cartografiables.

Figura 6. Área del mapa con foto 746 (fig. 4) y *plate LX* (fig. 5)



En ese contexto debe entenderse la disputa argentino-chilena por el trazado de la línea que dividiría los territorios de la Argentina y de Chile. Al optar por tomar como referencia un documento diplomático con el objetivo de indagar las relaciones entre la argumentación geográfica y el uso de dispositivos visuales he debido renunciar a la tarea de contrastar documentos de ambos países o de comparar la evolución de las formas en que la Argentina defendió sus pretensiones territoriales ante la comunidad internacional. Esto, sin duda, acota los alcances de estas conclusiones. Sin embargo, cuando ya mucho se ha dicho sobre la función legitimadora de los saberes geográficos y de las instituciones geográficas a los proyectos imperiales y estatales, aquí se ha propuesto un punto de arranque para revisar los vínculos entre geografía y diplomacia desde un ángulo poco examinado todavía: la cuestión de la visualidad y los dispositivos visuales como modo de producción y legitimación de saberes geográficos para la reivindicación territorial por parte de los estados.

Si se prefiere, se trata de una indagación de corte metodológico que indaga esencialmente las formas y las estrategias de argumentación geográfica en un caso de disputa territorial entre dos países a partir de la examinación de los registros articulados en dichas argumentaciones. A partir del documento *Evidencia Argentina* he procurado centrarme en: qué es lo que quería decir la posición argentina respecto al trazado de la línea limítrofe entre la Argentina y Chile; con qué recursos y cómo lo dijeron; y cómo dispusieron esos recursos para sostener lo que querían decir.

La documentación argentina pretendió entrelazar los argumentos de ocupación histórica y el dominio efectivo de los asentamientos andinos (incluyendo lo que se presentaba como los más recónditos rincones andinos) con las más modernas teorías geográficas sobre las fronteras naturales. Para ello articuló fotos, mapas y textos que dialogaban entre sí. La intención de hacer prevalecer el 'criterio orográfico' por parte de la diplomacia argentina se prestaba con cierta facilidad a una apuesta por darle primacía a lo visible, sobre todo frente al 'invisible' criterio hidrográfico (que requería ciertas mediciones y observaciones sistemáticas que no podían constatarse sólo a partir de la experiencia visual registrable, por ejemplo, en una foto).

La polivalencia del vocablo 'evidencia' evocado en el título de la obra condensa las aristas que se reúnen en este documento. En primer lugar, el contexto del documento sugiere que una de las significaciones en cuestión remite al valor jurídico en carácter de prueba concluyente a favor de la proposición (en este caso, la proposición formulada por la diplomacia argentina). Esta idea, a su vez, está anclada en una larga tradición filosófica según la cual el concepto de evidencia juega un rol clave en nuestra comprensión del conocimiento y de la racionalidad: la validez del conocimiento depende de la naturaleza y de la solidez de la evidencia, pero también de su adecuación

a un sistema de juicios.³² Los sentidos son una fuente primaria de evidencia (junto a la memoria, el testimonio de los otros y la razón) y en la construcción del conocimiento científico moderno e ilustrado, la visión ha primado entre todos ellos. Ahora bien, el título *evidencia argentina* también activa el significado que tiene este término en el sentido común como “certeza clara y patente de la que no se puede dudar”. Esta noción última asume implícitamente que “los objetos físicos, tales como un cabello o una gota de sangre, cuentan como evidencia”.³³

Al adoptar el término ‘evidencia’ se activa una resonancia de sentidos que cruzan diferentes niveles de significación: por un lado, el carácter probatorio de la ‘evidencia’; por otro, la connotación de racionalidad; pero también, la contundencia de la existencia física y material de un objeto y, por propiedad transitiva (aunque posiblemente falaz), de las propiedades que se le atribuyen. Todo ello reafirmado con premisas que interpelan el sentido común básicamente a partir del hecho de que se trata de una proposición que puede ser ‘visualizable’ en el terreno.

La evidencia jurídica juega con aquello que, por visible, debería ser evidente. Esa estrategia es posible no sólo por el texto verbal y argumentativo que hilvana las imágenes sino también por la maqueta o el escenario que provee el mapa y por las referencias que actúan como ‘prótesis’ de aquello que se mira pero no se ve en la foto.

En este contexto, el mapa era un terreno de escritura que sólo en ciertos casos podía ser investido como documento jurídico. Justamente por su carácter de *escrito* no podía ser eximido de la cuestionable esfera de las opiniones subjetivas, a no ser que fuera acompañado por otras pruebas que lo confirmen. No había nada en la naturaleza propia del mapa que lo convirtiera en una prueba *per se*. No obstante ello, el mapa era un dispositivo útil para transformar el conflicto en un teatro de operaciones y en un teatro de exhibición por su poder de dar visibilidad a un conjunto de variables diversas que tienen también distinto grado de visibilidad.

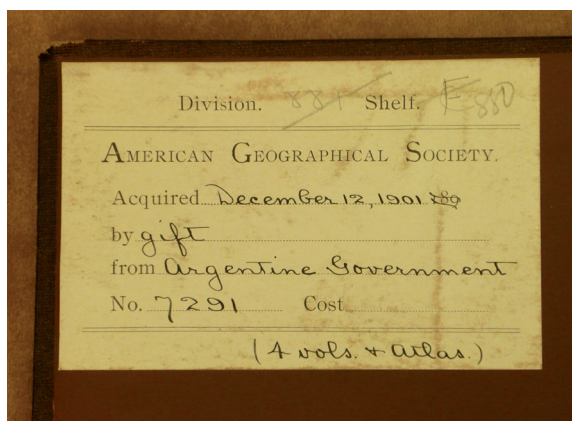
La fotografía, en cambio, hace recaer en su naturaleza mecánica y en la semejanza mimética que propone respecto de lo real la clave de confiabilidad que todavía no tenían los mapas. Como la imagen sola no parece garantizar el efecto buscado, las fotos tienen títulos, epígrafes, frases célebres, números que remiten a su georreferenciación, topónimos, cotas altimétricas. Si la foto es el registro de una experiencia visual parece que puede ser usada como una evidencia cuando lo visible es “guiado” para ser leído como algo evidente, anulando ambigüedades y polisemias. Por otro lado, la inexorable restricción

32. Una afirmación basada en evidencia adecuada pero no suficientemente sólida no alcanzaría el estatus de conocimiento puede ser tomada por ‘creencia racional’.

33. Tomado de la entrada ‘evidence’ de *The Cambridge Dictionary of Philosophy*. Audi, Robert (ed.) Cambridge University Press, 1995 [1999], segunda edición. Páginas 293-294. Traducción propia.

de la escala del campo de visión que ofrece una foto puede ser contrarrestada a partir de la combinación de varias fotos que, apoyadas en la maqueta cartográfica, generan un escenario visual, mucho más amplio, que prácticamente recorre toda la Cordillera y pone ante la vista de quien quiera ver la evidente barrera natural andina.

Figura 7



Bibliografía y fuentes

- ARGENTINA (1900). *Argentine-Chilian Boundary. Report presented to the Tribunal appointed by her Britannic Majesty's to consider and report upon the differences which have arisen with regard to the frontier between the Argentine and Chilian (sic) Republics to justify the Argentine claims for the Boundary in the summit of the Cordillera de Los Andes, according to the Treaties of 1881 & 1893. Printed in compliance with the request of the Tribunal, dated December 21, 1899.* Londres: Printed for the Government of the Argentine Republic by William Clowes and Sons, Limited. Stamford Street and Charing Cross.
- BOUSQUET-BRESSOLIER, Catherine [ed.] (1995). *L'œil du cartographe et la représentation géographique du Moyen Âge à nos jours.* París: Comité des Travaux Historiques et Scientifiques.
- BROEK, Jan O. M. (1941). "The problem of 'natural frontiers'". *Frontiers of the Future.* Berkeley y Los Angeles: University of California Press, p. 3-20.
- COSGROVE, Denis (2008). *Geography and Vision. Seeing, imagining and representing the World.* Londres y Nueva York: IB Tauris.
- DELEUZE, Gilles (1999). *Michel Foucault, filósofo.* Barcelona: Gedisa.
- DELLINGER, Hampton (1997). "Words are enough: the troublesome use of photographs, maps, and other images in Supreme Court Opinions". *Harvard Law Review*, vol. 110, núm. 8, p. 1704-1753.
- DUBOIS, Philippe (1986). *El acto fotográfico. De la representación a la recepción.* Barcelona: Paidós Comunicación.
- EDNEY, Matthew H. (2005). "Putting 'Cartography' into the History of Cartography: Arthur H. Robinson, David Woodward, and the creation of a discipline". *Cartographic Perspectives*, núm. 51, p. 14-29.

- JÄGER, Jens (2003). "Picturing nations: landscape, photography and national identity in Britain and Germany in the Mid-Nineteenth century". En: SCHAWRTZ, Joan; RYAN, James. *Picturing Place. Photography and the Geographical Imagination*. Londres y Nueva York: Routledge.
- JONES, Stephen B. (1959). "Boundary concepts in the setting of place and time". *Annals of the Association of American Geographers*, vol. 49, núm. 3, [Part 1], sep., p. 241-255.
- KITCHIN Rob; DODGE, Martin (2007). "Rethinking maps". *Progress in Human Geography*, núm. 31(3), p. 331-344.
- KRISTOF, Ladis K. D. (1959). "The nature of frontiers and boundaries". *Annals of the Association of American Geographers*, vol. 49, núm. 3, [Part 1], sep., p. 269-282.
- LACOSTE, Pablo (2003). *La imagen del otro en las relaciones de la Argentina y Chile (1534-2000)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- LATOUR, Bruno (2006). "Les 'vues' de l'esprit. Une introduction à l'anthropologie des sciences et des techniques". En: AKRICH, Madeleine; CALLON, Michel. *Sociologie de la traduction. Textes fondateurs*. Presses de l'École des Mines de Paris, p. 33-70.
- LEE, Hyung K. (2005). "Mapping the law of legalizing maps: the implications of the emerging rule on map evidence in international law". *Pacific Rim Law & Policy Journal*, núm. 14, p. 159-88.
- LOIS, Carla (2008). "America quarta pars: ¿isla o continente? El debate conceptual sobre el estatus geográfico del Nuevo Mundo". *Fronteras de la Historia* [Instituto Colombiano de Antropología e Historia], núm. 13:2.
- OFICINA DE LÍMITES INTERNACIONALES (1908). *La frontera Argentino-Chilena. Demarcación General, 1894-1906*. Buenos Aires: Oficina de Límites Internacionales, 2 vol.
- PENHOS, Marta (2005). *Ver, conocer, dominar. Imágenes de Sudamérica a fines del siglo XVIII*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- RAFFESTIN, Claude (1980). *Pour une géographie du pouvoir*. París: Libraires Techniques (LITEC) [Géographie Economique et Sociale].
- RATZEL, F. (1988). *Géographie politique*. Lausanne/Géneve: Editions Régionales Européenes. Ed. original de 1897. Traducción de Pierre Rusch y Charles Hussey.
- REBERT, Paula (2001). *La Gran Línea: Mapping the United States-Mexico boundary, 1849-1857*. Austin: University of Texas Press.
- SAHLINS, Peter (1990). "Natural frontiers revisited: France's boundaries since the Seventeenth century". *The American Historical Review*, vol. 95, núm. 5, dic., p. 1423-1451.
- SANZ, Luis Santiago (1985). *Zeballos. El tratado de 1881, Guerra del Pacífico. Un discurso académico y seis estudios de historia diplomática*. Buenos Aires: Editorial Pleamar.
- SCHICKORE, Jutta (2007). *The Microscope and the Eye: A History of Reflections, 1740-1870*. Chicago: The University of Chicago Press.
- SCHWARTZ, Joan; RYAN, James [ed.] (2003). *Picturing place. Photography and the geographical imagination*. Londres y Nueva Cork: I.B. Tauris.
- SCOTT, James C. (1998). *Seeing like a State: How certain schemes to improve the human condition have failed*. New Haven: Yale University Press.
- SONTAG, Susan (1976). *Sobre la fotografía*. Buenos Aires: Alfaguara.
- TAGG, John (1988). *El peso de la representación*. Barcelona y México: Editorial Gustavo Gili.
- ZUSMAN, Perla (2001). "Entre el lugar y la línea: la constitución de las fronteras coloniales patagónicas (1780-1792)". *Fronteras de la Historia* [Instituto Colombiano de Antropología e Historia], vol. 6, p. 37-60.